



Por medio de la cual se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026

Secretario de gobierno con funciones de gobernador en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 926 del 2024, el Decreto No. 380 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No. 957 del 14 de noviembre de 2025, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2026.

Que, mediante Decreto No 419 del 26 de diciembre de 2025, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026

Que el presupuesto es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un período fiscal determinado.

Durante la vigencia de ejecución del Presupuesto, se pueden presentar situaciones que conlleven a modificarlo, ya sea por reducciones o apertura de créditos adicionales.

Que mediante oficio SSAD-0061-2026 del 27 de enero de 2026, la Secretaría de servicios administrativos Departamental, solicita se realice unos créditos y contracreditos en el presupuesto de gastos o apropiaciones de funcionamiento de la vigencia 2026 con el propósito de garantizar el normal desarrollo y pago del suministro de combustible para el parque automotor, cumplimiento de canon de arrendamiento para las oficinas que se encuentran en funcionamiento, al igual que el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores de la gobernación de putumayo, programados por la administración departamental así:

CONTRACREDITOS

CÓDIGO	APROPIACIÓN	UNIDAD FUNCIONAL	FUENTE	VALOR
2	GASTOS			625,120,000 00
2.1	FUNCIONAMIENTO			625,120,000 00
2 1 2	ADQUISICIÓN DE BIÉNES Y SERVICIOS			286,000,000 00
2 1 2 02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS			286,000,000 00
2 1 2 02 02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			286,000,000 00
2 1 2 02 02 005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN			116,000,000 00
2 1 2 02 02 005.01	Construcción y Servicios de la construcción	Administración Central	1000-ICLD	100,000,000 00
2 1 2 02 02 008.15	Servicios de Mantenimiento de plantas eléctricas	Administración Central	1000-ICLD	16,000,000 00
2 1 2 02 02 009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES			170,000,000 00
2 1 2 02 02 009 03	Servicios de Orden Público	Administración Central	1000-ICLD	20,000,000 00



Por medio de la cual se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026

CÓDIGO	APROPIACIÓN	UNIDAD FUNCIONAL	FUENTE	VALOR
2 1 2 02 02 009 04	Servicios de Gastos de Carceles	Administración Central	1000-ICLD	40,000,000 00
2 1 2 02 02 009 06	Servicios de Seguridad Industrial	Administración Central	1000-ICLD	50,000,000 00
2 1 2 02 02 009 08	Servicios para Funcionamiento del Consejo Departamental de Planeación	Administración Central	1000-ICLD	10,000,000 00
2 1 2 02 02 009 09	Servicios para Formación y capacitación	Administración Central	1000-ICLD	50,000,000 00
2 1 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			339,120,000 00
2 1 3 07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES			339,120,000 00
2 1 3 07 02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO			339,120,000 00
2.1 3 07 02 001	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)			339,120,000 00
2 1 3 07 02 001 02	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)			339,120,000 00
2 1 3 07 02.001 02.01	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	Administración Central	1000-ICLD	339,120,000 00

CRÉDITOS

CÓDIGO	APROPIACIÓN	UNIDAD FUNCIONAL	FUENTE	VALOR
2	GASTOS			625,120,000 00
2 1	FUNCIONAMIENTO			625,120,000 00
2 1 1	GASTOS DE PERSONAL			120,000 00
2 1 1 01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE			120,000 00
2 1 1 01 02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA			120,000 00
2 1 1 01 02 005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	Administración Central	1000-ICLD	120,000 00
2 1 2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			625,000,000 00
2 1 2 02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS			625,000,000 00
2 1 2 02 01	MATERIALES Y SUMINISTROS			210,000,000 00
2 1 2 02 01 001	Minerales, electricidad, gas y agua	Administración Central	1000-ICLD	210,000,000 00
2 1 2 02 02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			415,000,000 00
2 1 2 02 02 007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING			105,000,000 00
2 1 2 02 02 007 03	Seguros de vida diputados	Administración Central	1000-ICLD	5,000,000 00
2 1 2 02 02 007.13	Servicios de Arrendo otras secretarías	Administración Central	1000-ICLD	100,000,000 00
2 1 2 02 02 008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN			300,000,000 00
2.1 2 02 02 008 21	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores	Administración Central	1000-ICLD	260,000,000 00
2 1 2 02 02 008 24	Servicios de vehículos de transporte especial	Administración Central	1000-ICLD	40,000,000 00
2 1 2 02 02 009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES			10,000,000 00
2 1 2 02 02 009 07	Servicios para Provisión empleos concurso de méritos Ley 909 de 2004	Administración Central	1000-ICLD	10,000,000 00

Que el artículo 36 del decreto 419 del 26 de diciembre de 2025, establece:



Por medio de la cual se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026

"Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por acto administrativo dictado por el Gobernador.

Estos actos administrativos para su validez requieren de la aprobación del Secretario de Hacienda Departamental. Si se trata de Gastos de Inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría de Planeación..."

Que de conformidad con el artículo 91 de la ordenanza 168 de 1996, la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió las correspondientes certificaciones de existencia de apropiación disponible y libre de afectación para realizar modificaciones presupuestales por créditos y contracreditos.

Que de conformidad con el Decreto No. 419 de 2024, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo, por tal razón, se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el sistema PCT, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación.

Que la profesional Especializado de Presupuesto Departamental, en fechas veintiocho (28) días del mes de enero del 2026, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación en los siguientes rubros presupuestales, así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN	UNIDAD FUNCIONAL	FUENTE	VALOR
2	GASTOS			5.162,149,457 00
2.1	FUNCIONAMIENTO			5,162,149,457 00
2 1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			216,222,500 00
2 1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS			216,222,500 00
2 1.2 02 02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			216,222,500 00
2.1 2 02.02 005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN			216,222,500 00
2 1.2 02 02 005.01	Construcción y Servicios de la construcción	Administración Central	1000-ICLD	200,000,000.00
2.1 2 02.02 008.15	Servicios de Mantenimiento de plantas eléctricas	Administración Central	1000-ICLD	16,222,500 00
2 1 2 02 02 009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES			576,670,000 00
2 1 2 02 02 009 03	Servicios de Orden Público	Administración Central	1000-ICLD	150,000,000 00
2 1.2.02.02 009 04	Servicios de Gastos de Carceles	Administración Central	1000-ICLD	150,000,000 00
2.1.2.02 02 009.06	Servicios de Seguridad Industrial	Administración Central	1000-ICLD	150,000,000 00
2.1 2 02 02 009 08	Servicios para Funcionamiento del Consejo Departamental de Planeación	Administración Central	1000-ICLD	21,218,000 00
2 1.2 02 02.009 09	Servicios para Formación y capacitación	Administración Central	1000-ICLD	105,452,000 00
2 1 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			4,369,256,957 00
2.1 3 07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES			4,369,256,957 00
2 1 3 07 02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO			4,369,256,957 00
2.1 3 07 02 001	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)			4,369,256,957 00
2 1 3 07 02 001.02	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)			4,369,256,957 00



(29 ENE 2026)

Por medio de la cual se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026

CÓDIGO	APROPIACIÓN	UNIDAD FUNCIONAL	FUENTE	VALOR
2 1 3 07 02.001.02 01	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	Administración Central	1000-ICLD	4,369,256,957.00

Que, por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. – Contracreditar unas apropiaciones dentro del Presupuesto de Gastos o apropiaciones de Funcionamiento del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, la suma de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$625.120.000.00)** moneda legal colombiana, así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN	UNIDAD FUNCIONAL	FUENTE	VALOR
2	GASTOS			625,120,000.00
2 1	FUNCIONAMIENTO			625,120,000.00
2 1 2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			286,000,000.00
2 1 2 02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS			286,000,000.00
2 1 2 02 02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			286,000,000.00
2 1 2 02 02 005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN			116,000,000.00
2 1 2 02 02 005 01	Construcción y Servicios de la construcción	Administración Central	1000-ICLD	100,000,000.00
2 1 2 02 02 008 15	Servicios de Mantenimiento de plantas electricas	Administración Central	1000-ICLD	16,000,000.00
2 1 2 02 02 009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES			170,000,000.00
2 1 2 02 02 009 03	Servicios de Orden Público	Administración Central	1000-ICLD	20,000,000.00
2 1 2 02 02 009 04	Servicios de Gastos de Garceles	Administración Central	1000-ICLD	40,000,000.00
2 1 2 02 02 009 06	Servicios de Seguridad Industrial	Administración Central	1000-ICLD	50,000,000.00
2 1 2 02 02 009 08	Servicios para Funcionamiento del Consejo Departamental de Planeación	Administración Central	1000-ICLD	10,000,000.00
2 1 2 02 02 009 09	Servicios para Formación y capacitación	Administración Central	1000-ICLD	50,000,000.00
2 1 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			339,120,000.00
2 1 3 07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES			339,120,000.00
2 1 3 07 02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO			339,120,000.00
2 1 3.07 02 001	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)			339,120,000.00
2 1 3.07 02 001 02	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)			339,120,000.00
2 1 3 07 02 001 02 01	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	Administración Central	1000-ICLD	339,120,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos que habla el artículo anterior, acreditar unas apropiaciones dentro del presupuesto de Gastos o apropiaciones de Funcionamiento del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, la suma de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$625.120.000.00)** moneda legal colombiana, así:



Por medio de la cual se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026

CÓDIGO	APROPIACIÓN	UNIDAD FUNCIONAL	FUENTE	VALOR
2	GASTOS			625,120,000 00
2 1	FUNCIONAMIENTO			625,120,000 00
2 1 1	GASTOS DE PERSONAL			120,000,00
2.1 1 01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE			120,000 00
2 1 1.01 02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA			120,000 00
2 1.1.01 02 005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	Administración Central	1000-ICLD	120,000 00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			625,000,000 00
2 1 2 02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS			625,000,000 00
2.1.2 02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS			210,000,000 00
2 1 2 02 01 001	Minerales, electricidad, gas y agua	Administración Central	1000-ICLD	210,000,000 00
2 1 2 02 02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			415,000,000 00
2 1 2 02 02 007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING			105,000,000 00
2 1 2 02 02 007.03	Seguros de vida diputados	Administración Central	1000-ICLD	5,000,000 00
2 1 2 02.02 007 13	Servicios de Arriendo otras secretarias	Administración Central	1000-ICLD	100,000,000 00
2 1 2 02 02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN			300,000,000.00
2 1.2.02 02 008 21	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores	Administración Central	1000-ICLD	260,000,000 00
2.1.2 02 02 008.24	Servicios de vehículos de transporte especial	Administración Central	1000-ICLD	40,000,000 00
2 1 2 02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES			10,000,000 00
2 1.2.02 02.009 07	Servicios para Provisión empleos concurso de méritos Ley 909 de 2004	Administración Central	1000-ICLD	10,000,000 00

ARTICULO TERCERO: – Ordéñese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

29 ENE 2026

LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA

Secretario de gobierno con funciones de gobernador
Decreto de encargo No 020 del 28 de enero del 2026

Elaboró	Aida Carolina Rosero Ortega	Secretaría de Hacienda	Profesional de apoyo presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Secretaría de Hacienda	Profesional Especializado de Presupuesto	
Revisó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda Departamental	
Revisó	Plinio Mauncio Rueda	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó	Danitza kuaran Pantoja	Asesora	Despacho	

